



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Interesado	María Yaned Bustamante Bedoya en representación de su hijo Juan Diego Tobón Bustamante
Causante	Diego Luis de Jesús Tobón Agudelo
Radicado	05001 40 03 013 2019-01339-00
Providencia	Auto de Sustanciación 2524
Asunto	No tiene en cuenta notificación, requiere previo desistimiento tácito

Se incorpora al expediente memorial tendiente a acreditar la citación de los acreedores conforme se dispone en el numeral 2 artículo 492 del CGP en concordancia con los artículos 291 y 292 del CGP.

Se advierte que la parte interesada, frente al acreedor Guillermo León Galeano Pabón remitió comunicación personal con Nro. de guía 9112315385 (Archivo digital 07 Folios14), en la cual no se le indica un término para comparecer al Despacho máxime cuando se encuentra en un municipio distinto al de la sede del juzgado; tampoco se le indica su calidad para ser citado, y no existe constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente; pese a ello la parte interesada remitió aviso.

Ahora frente a la comunicación enviada a la Unidad de Cobro coactivo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Archivo digital 07 Folios18), se advierte que solo se envió la citación personal, no obstante, en dicho formato se indica que se entiende notificado, yerro que impide remitir el aviso, toda vez que se deben cumplir las ritualidades de los artículos 291 y 292 CGP.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Así las cosas, se insta a la parte interesada, para que proceda en forma inmediata realizar las citaciones de los acreedores al presente proceso, pues de dicha actuación depende la continuación del trámite correspondiente.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal que le corresponde, esto es, realizar la notificación de los acreedores del causante en debida forma, so pena de declarar desistido el presente trámite de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 120 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 DE
JULIO DE 2023 a
las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

emol

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d463e2dabbc972c63924ac50d0bda701d933aa203e6b69b61d84130746e595**

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Documento generado en 19/07/2023 02:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>